



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría

Nº 08/23

“Tesorería”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	2
Objeto	2
Alcance de la Tarea	2
Tarea Realizada	2
Marco de Referencia	2
Observaciones	3
Recomendaciones	3
Opinión del Auditado	4
Conclusión	4



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno imperante en el Departamento Tesorería de la FML, a fin de proceder a la verificación de los saldos bancarios y los registros contables, tanto de los recursos del presupuesto nacional como de los de Recursos Propios provenientes de ventas de publicaciones editadas en el organismo, venta de entradas e ingresos provenientes de las transacciones realizadas por la tienda del Museo Lillo y como así también verificar los ingresos provenientes de las ventas de pliegos por licitaciones.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN.

El inicio de esta auditoría fue el día 14 de junio de 2023 y se dio por finalizada la misma el día 31 de julio del corriente año.

Se solicitaron para la realización de esta labor mediante Notas NO-2023-70561805-APN-UAI#FMLCAV, Nota NO-2023-68515483-APN-AUI#FMLCAV, nota NO-2023-69767407-APN-UAI#FMLCAV y nota NO-2023-70576909-APN-UAI#FMLCAV.

La auditoría se llevó a cabo en el Departamento de Tesorería de la institución verificando la información solicitada al área auditada y cruzando la documentación suministrada con los sectores involucrados en el presente informe.-

La muestra de auditoría seleccionada fue del 100% de la documentación existente en tesorería de los ingresos por recursos propios.

El período que abarcó esta tarea, fue entre los meses de enero a junio del 2023. No se produjo limitación alguna para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observaciones

De la auditoría practicada en el Departamento de Tesorería surgen las siguientes observaciones:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

- 1.- De los recibos emitidos y relevados del Centro Cultural Dr. Alberto Rouges, surge que los mismos carecen de los requisitos de forma que deben contener, a saber; datos del comprador; faltan detalles de los conceptos de la venta realizada, se menciona de forma genérica sin especificar el o los artículos vendidos.
- 2.- Se observa una rendición por el Centro Cultural Dr. Alberto Rougés que no coincide con los valores monetarios de los recibos rendidos. El monto no es relevante en los movimientos financieros de la Institución, pero demuestra un insuficiente control.
- 3.- Se observa que no se implementó por parte de la Fundación Miguel Lillo el sistema de pago electrónico ya sea por transferencia bancarias, código QR y tarjeta de crédito y/o débito, para los ingresos provenientes de ventas de publicaciones, merchandising y visitas al Museo de ciencias Naturales.
- 4.- Se observó la existencia de pagares y pólizas de caución que se encuentran vencidas en la oficina auditada careciendo las mismas de valor ya que se trata de instrumentos que garantizaban obras ya ejecutadas y que fueran recibidas por la institución.

Conclusión

Del análisis efectuado entre lo informado y rendido por el Sector Ventas y Publicaciones y el Museo de la FML ante esta UAI y los depósitos efectuados por la Tesorería en la cuenta Recaudadora se concluye que el control interno del área auditada se puede calificar como razonable.

Por lo expuesto, se estima que de implementarse las recomendaciones efectuadas en el informe analítico, se puede mejorar el control interno del área auditada.-

San Miguel de Tucumán, 31 de Julio de 2023.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno imperante en el Departamento Tesorería de la FML, a fin de proceder a la verificación de los saldos bancarios y los registros contables de los Recursos Propios provenientes de ventas de publicaciones editadas en el organismo, venta de entradas e ingresos provenientes de las transacciones realizadas por la tienda del Museo Lillo y como así también verificar los ingresos provenientes de las ventas de pliegos por licitaciones en caso de que hubieren.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN.

La fecha de la auditoría fue entre los días 14/06/23 al 31/07/23.

La auditoría se llevó a cabo en el Departamento de Tesorería de la institución verificando la información solicitada al área auditada y cruzando la documentación suministrada con los sectores involucrados en el presente informe.

La muestra de auditoría seleccionada fue del 100% de la documentación existente en tesorería de los ingresos por recursos propios y del presupuesto nacional.

El período que abarcó esta tarea tiene como límite temporal el comprendido entre los meses de enero a junio del 2023. No se produjo limitación alguna para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

a) Se procedió a realizar un Arqueo de Fondos y Valores al 24 de julio de 2023 sin interrupciones hasta su finalización.

b) Intervención en el Departamento Tesorería de los movimientos financieros, detalle de los registros bancarios y el movimiento del fondo Rotatorio al 30/06/23.

c) Conciliación de los saldos resultantes del Arqueo con los registros y saldos obtenidos de la Institución bancaria al 30/06/23.

d) Comprobación de que la totalidad de los ingresos producidos en la Institución hayan sido asentados en los registros pertinentes, y depositados en la cuenta bancaria correspondiente.

e) Análisis de la correlatividad de los recibos y las boletas de depósitos.

f) Se procedió a corroborar las rendiciones de cuentas realizada por el Sector Ventas de Publicaciones, cotejando rendiciones, planillas y recibos emitidos. Igual tarea se



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

llevó a cabo con la rendición de cuentas del Museo de Ciencias Naturales y Centro Cultural Dr. Alberto Rougés.

Esta documentación fue cruzada con los informes remitidos a esta UAI por los sectores que deben rendir cuenta ante la tesorería del organismo por los ingresos que generan.-

Se aplicó como método la observación, comparación y confrontación de la información suministrada con los registros obrantes para determinar la exactitud de los datos e información recibida. Las evidencias de auditoría recolectadas durante la ejecución de esta tarea fueron documentales.

Marco de Referencia

El Departamento de Tesorería de la Fundación Miguel Lillo (FML) de acuerdo a la nueva estructura funcional del organismo fijada a través de la Decisión Administrativa N° 845/2019 se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Administración.

Las tareas que se desarrolla en la dependencia auditada consisten en la recaudación y depósitos bancarios de las ventas que se realiza el organismo en sus distintas áreas que son fondos propios; pago a proveedores de bienes y servicios que contrata el organismo; manejo de fondos rotatorios, movimientos bancarios entre otras labores.

El Departamento cuenta en la actualidad con una dotación de personal de 4 agentes, los cuales se pueden desagregar del siguiente modo:

- a.- Un (1) Jefe de departamento de la dependencia auditada.
- b.- Un (1) sub-jefe de la dependencia auditada
- c.- Dos (2) auxiliares de planta permanente.

Todos sus integrantes están incluidos dentro del convenio colectivo de trabajo N° 366/06.

Normativa Aplicable

- Ley N° 12.935 del 04/03/1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo, ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25253/1945 y 14729/1946.
- Decreto N° 1116/2016 que aprobó, objetivos y responsabilidades de la CAV, y creó el cargo de Director Ejecutivo.
- D. A. N° 845/2019 estructura organizativa de la Fundación 1° y 2° nivel operativo.
- Instructivo de trabajo N° 01/2023 – SNI, concordantes y complementarias.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Detalle del arqueo de caja efectuado en fecha 24/07/23 con fecha de corte 30/06/2023 a la Oficina de Tesorería de la Institución:

Efectivo: \$ 12.620
Comprobantes de Caja: \$ 3.387,02
Pendiente de Rendición: \$ 0,00
Pagarés y Pólizas de Caución en resguardo: \$ 9.468.030,65 y 9.500 dólares
Total del Arqueo: \$ 9.484.037,67 y U\$S 9.500

Detalle mensual de ingresos por ventas de publicaciones (Biblioteca):

MESES	RECIBOS	INGRESOS
Febrero 2023	520 a 521	\$3.490,00
Marzo 2023	522 a 530	\$14.100,00
Abril 2023	531 a 575 y 626 al 632	\$153.715,00
Mayo 2023	633 a 639	\$14.130,00
Junio 2023	640 a 657	\$42.140,00
TOTAL		\$227.575,00

Detalle de venta de artículos de merchandising Museo de Ciencias Naturales:

PERIODOS	INGRESOS
13/03/23 al 19/03/23	\$700,00
21/03/23 a 26/03/23	\$3.350,00
28/03/23 al 02/04/23	\$3.600,00
11/04/223 al 16/04/23	\$ 2.050,00
18/04/23 al 23/04/23	\$23.300,00



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

25/04/23 al 30/04/23	\$4.800,00
02/05/23 al 06/05/23	\$2.200,00
09/05/23 al 13/05/23	\$10.200,00
15/05/23 al 20/05/23	\$4.800,00
22/05/23 al 27/05/23	\$11.000,00
05/06/23 al 10/06/23	\$7.250,00
12/06/23 al 24/06/23	\$6.450,00
25/06/23 al 30/06/23	\$10.000,00
TOTAL	\$89.700,00

Detalle de venta de ingresos (entradas) por visitas al Museo de Ciencias Naturales:

PERIODOS	INGRESOS
07/03/23 al 10/03/23	\$59.200,00
14/03/23 al 19/03/23	\$9.600,00
21/03/23 al 26/03/23	\$24.000,00
28/03/23 al 02/04/23	\$61.100,00
03/04/23 al 09/04/23	\$29.200,00
11/04/23 al 16/04/23	\$94.900,00
18/04/23 al 23/04/23	\$37.300,00
25/04/23 al 30/04/23	\$125.300,00
02/05/23 al 06/05/23	\$91.600,00
09/05/23 al 13/05/23	\$173.000,00
15/05/23 al 20/05/23	\$103.400,00
22/05/23 al 27/05/23	\$18.800,00
29/05/23 al 03/06/23	\$131.000,00
08/06/23 al 10/06/2023	\$116.700,00



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

12/06/23 al 24/06/23	\$190.200,00
26/06/23 al 01/07/23	\$131.000,00
08/06/23 al 10/06/2023	\$216.000,00

TOTAL	\$1.481.300,00
--------------	-----------------------

Detalle mensual de ingresos Centro Cultural Dr. Alberto Rouges:

MESES	RECIBOS	INGRESOS
Febrero 2023	376 a 379	\$25.600,00
Marzo 2023	380 a 382	\$5.800,00
Abril 2023	383 a 387	\$20.500,00
Mayo 2023	388 a 389	\$14.900,00
Junio 2023	390 al 398	\$125.860,00
	399 al 400	anulados
TOTAL		\$192.660,00

Observaciones

De la auditoria llevada a cabo en la Tesorería de la FML, efectuado al cierre de las operaciones, se observa:

OBSERVACIÓN

1.- De los recibos emitidos y relevados del Centro Cultural Dr. Alberto Rouges, surge que que los mismos carecen de los requisitos de forma que deben contener, a sa-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

ber; datos del comprador; faltan detalles de los conceptos de la venta realizada, se menciona de forma genérica sin especificar el o los artículos vendidos.

Causa:
Incumplimiento normativo.

Consecuencia:
Control Interno débil que dificulta las tareas operativas.

Recomendación 1:

Debe el Departamento Tesorería de la FML perfeccionar y exigir que los recibos por ventas de recursos propios contengan los requisitos de forma en la confección de los mismos.

OBSERVACIÓN

2.- Se observa una rendición por el Centro Cultural Dr. Alberto Rougés que no condice con los valores monetarios de los recibos rendidos. El monto no es relevante en los movimientos financieros de la Institución, pero demuestra un insuficiente control.

Causa:
Negligencia en la rendición.

Consecuencia:
Control Interno débil que dificulta las tareas operativas.

Recomendación 2:

Debe el Departamento Tesorería de la FML ajustar el control interno implementado sobre los comprobantes emitidos para las sumas ingresadas por las dependencias que recaudan fondos por ventas de entradas, publicaciones y merchandising.

OBSERVACIÓN

3.- Se observa que no se implementó por parte de la Fundación Miguel Lillo el sistema de pago electrónico ya sea por transferencia bancarias, código QR y tarjeta de crédito y/o débito, para los ingresos provenientes de ventas de publicaciones, merchandising y visitas al Museo de ciencias Naturales.

Causa:
Falta de implementación de los mecanismos de pagos electrónicos de uso frecuente en la actualidad.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Consecuencia:

Falla en la optimización de los recursos humanos del organismo, dificultades operativas en el manejo de dinero por parte del público que requiere de los bienes y servicios que brinda la FML . Grupos escolares-

Recomendación 3:

Debería el Departamento de Tesorería de la FML solicitar a las Autoridades Superiores que se arbitren los medios necesarios para el cobro de la venta de Publicaciones, merchandising y entradas por visitas al Centro cultural Dr. Alberto Rouges y Museo de ciencias Naturales sean perfeccionadas por medios electrónicos, como ser transferencias bancarias, tarjetas de débito y/o crédito y códigos QR.

OBSERVACIÓN

4.- Se observó la existencia de pagares y pólizas de caución que se encuentran vencidas en la oficina auditada careciendo las mismas de valor ya que se trata de instrumentos que garantizaban obras ya ejecutadas y que fueran recibidas por la institución.

Causa:

Documentación vencida.

Consecuencia:

Acumulación de papeles sin valor alguno.

Recomendación 4:

Debe el Departamento de Tesorería de la FML arbitrar los medios para devolver los pagares y pólizas de caución a los oferentes que participaron de algún proceso de compras y/o licitaciones y dejaron la documentación de garantía en custodia de la Institución.

Opinión del Auditado

Mediante NOTA N° 2023-87293533-APN-UAI#FMLCAV de fecha 28 de julio de 2023, se corrió vista al auditado a fin que emita opinión sobre el informa preliminar de auditoría llevada a cabo en el sector.

El responsable del sector auditado mediante nota recepcionada en fecha 28 de julio del 2023 manifiesta que atento a las recomendaciones realizadas se informa que:

De las OBSERVACIONES 1 y 2 : esta tesorería instrumentara un control mas estricto



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

to, a la emisión de recibos y depósitos correspondientes.

De la OBSERVACIÓN 3: Se han realizado con anterioridad ante el OR (Órgano Rector) la TGN (Tesorería General de la Nación), las consultas necesarias respecto a la implementación de otros medios de pagos. Se informara loa avances al respecto.

De la OBSERVACIÓN 4: se coincide en la necesidad de realizar las gestiones correspondientes, para la eliminación de documentos que ya se encuentran vencidos a la fecha. Ya se realizo con anterioridad la notificación posible a varios de los proveedores.

Opinión del Auditor

Esta UAI mantiene las observaciones ya que las mismas fueron realizadas conforme a las normas de control interno.

Conclusión

Del análisis efectuado entre lo informado y rendido por el Sector Ventas y Publicaciones y el Museo de la FML ante esta UAI y los depósitos efectuados por la Tesorería en la cuenta Recaudadora se concluye que el control interno del área auditada se puede calificar como razonable.

Por lo expuesto, se estima que de implementarse las recomendaciones efectuadas en el informe analítico, se puede mejorar el control interno del área auditada.-

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 31 de julio de 2023

.-